



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00173 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Juan Ignacio Gallo Delgado y otro
Demandados	Sandra Orozco Echeverry y otros
Providencia	Requiere por desistimiento tácito

Estudiadas las notificaciones allegadas por la parte demandante, se advierte que no aportó el cotejo de los documentos enviados para surtir la notificación, esto es, demanda, anexos y auto admisorio de la demanda.

Así mismo, se advierte que el mensaje de correo electrónico enviado al demandado Vladimir Orozco Monsalve, no fue entregado, razón por la cual deberá vincularlo al proceso por medio de la notificación debida.

Dado lo anterior, se le requiere al demandante para que aporte dichos comprobantes y cotejos documentales y, para que notifique al demandado Vladimir Orozco Monsalve. Para ello se le otorga el término máximo de 30 días, so pena de dar aplicación a las consecuencias consagradas por el artículo 317 del C.G.P.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

HA

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71fed281e2f266b67960b114946e73961dc2892364103acf8cd976c3b79082ba**

Documento generado en 16/11/2022 11:45:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**